

## ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

**LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL APARCAMIENTO DE PESADOS DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE DE PAMPLONA (CTP)(Exp.2025/12).**

Con fecha día 30 de julio de 2025, tiene lugar la apertura del Sobre 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS" a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

El resultado de la apertura es el siguiente:

| Nº | OFERTAS             | SOBRE 1             |                                  |           |                    |
|----|---------------------|---------------------|----------------------------------|-----------|--------------------|
|    |                     | 1. OFERTA ECONÓMICA | 2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS |           | 3. CRITERIO SOCIAL |
|    |                     |                     | 2.1 Cronograma                   | 2.2 Plano |                    |
| 1  | CINNIA TECH, S.L.U. | 22.792,00           | SI                               | NO        | SI                 |
| 2  | TEVASEÑAL, S.A.     | 29.569,61           | SI                               | SI        | SI                 |
| 3  | EUROSEÑAL, S.L.     | 26.045,65           | NO                               | NO        | NO                 |
| 4  | API MOVILIDAD, S.A. | 27.305,74           | SI                               | SI        | SI                 |

Se examina en primer lugar el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se indica a continuación:

1. CINNIA TECH, S.L.U.: La documentación presentada es correcta.
2. TEVASEÑAL, S.A.: La documentación presentada es correcta.
3. EUROSEÑAL, S.L.: La documentación presentada es correcta.
4. API MOVILIDAD, S.A.: La documentación presentada no es correcta por lo que procede solicitarle subsanación en relación a la Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.

Con fecha 05 de agosto de 2025, se comprueba que API MOVILIDAD, S.A ha entregado correctamente la documentación, por lo que se admiten todas las propuestas y se realiza, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación 14 de las Condiciones Regulatoras, la calificación de las propuestas.

En primer lugar, se analiza la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas":

**CINNIA TECH, S.L.U.**

El precio ofertado es 22.792,00.-€, lo que supone un 30,86% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Entre ellas existe una oferta que es superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se procede al cálculo de una nueva media sólo con las tres ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado y la oferta también es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética, por lo que tiene la consideración de oferta anormalmente baja y se le solicita justificación.

**TEVASEÑAL, S.A.**

El precio ofertado es 29.569,61.-€, lo que supone un 10,30% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

**EUROSEÑAL, S.L.**

El precio ofertado es 26.045,65.-€, lo que supone un 20,99% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

**API MOVILIDAD, S.A.**

El precio ofertado es 27.305,74.-€, lo que supone un 17,17% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

Con fecha 11 de agosto de 2025, la persona encargada del análisis y evaluación de la documentación presentada por CINNIA TECH, S.L.U entrega el informe realizado en el que concluye que justifica satisfactoriamente el

precio ofertado tal y como se recoge en artículo 98.4 de la LFC. Los motivos por los que considera que se justifica satisfactoriamente la oferta económica tal y como se indica en el informe técnico de valoración son:

- ✓ *Los salarios del equipo técnico respetan lo establecidos por convenio y la dedicación estimada puede ser suficiente para realizar correctamente los trabajos.*
- ✓ *Los gastos generales y el beneficio industrial contemplados son suficientes y se atienen a los porcentajes habituales de mercado.*
- ✓ *La empresa dispone de los medios técnicos necesarios para la ejecución del trabajo.*

Por ello, se acuerda admitir la propuesta presentada por CINNIA TECH, S.L.U al haber justificado satisfactoriamente el precio ofertado tal y como se desprende del informe técnico elaborado.

A continuación, se procede a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, con el resultado que se indica a continuación:

1. Precio (máx. 70,00 puntos)

**CINNIA TECH, S.L.U.**

El precio ofertado es 22.792,00.-€, lo que supone un 30,86% de baja.

La Bmáx ofertada es 30,86%, superior al 10,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 70 \times B_i \times 1/B_{\text{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **70,00 puntos.**

**TEVASEÑAL, S.A.**

El precio ofertado es 29.569,61.-€, lo que supone un 10,30% de baja.

La Bmáx ofertada es 30,86%, superior al 10,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 70 \times B_i \times 1/B_{\text{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **23,36 puntos.**

**EUROSEÑAL, S.L.**

El precio ofertado es 26.045,65.-€, lo que supone un 20,99% de baja.

La B<sub>máx</sub> ofertada es 30,86%, superior al 10,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 70 \times B_i \times 1/B_{\text{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **47,61 puntos**.

**API MOVILIDAD, S.A.**

El precio ofertado es 27.305,74.-€, lo que supone un 17,17% de baja.

La B<sub>máx</sub> ofertada es 30,86%, superior al 10,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 70 \times B_i \times 1/B_{\text{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **38,94 puntos**.

**2. Planificación de los trabajos (máx. 20 puntos):**

**CINNIA TECH, S.L.U.**

2.1 Presenta el cronograma diario de los trabajos de señalización horizontal por zonas planificadas para disminuir afecciones al funcionamiento diario del aparcamiento, incluyendo la duración en días naturales en cada fase: 10,00 puntos.

2.2 No presenta plano indicando las fases del apartado anterior: 0,00 puntos

La propuesta obtiene una puntuación de: **10,00 puntos**.

**TEVASEÑAL, S.A.**

2.1 Presenta el cronograma diario de los trabajos de señalización horizontal por zonas planificadas para disminuir afecciones al funcionamiento diario del aparcamiento, incluyendo la duración en días naturales en cada fase: 10,00 puntos.

2.2 Presenta plano indicando las fases del apartado anterior: 10,00 puntos

La propuesta obtiene una puntuación de: **20,00 puntos**.

**EUROSEÑAL, S.L.**

2.1 No presenta el cronograma diario de los trabajos de señalización horizontal por zonas planificadas para disminuir afecciones al

funcionamiento diario del aparcamiento, incluyendo la duración en días naturales en cada fase: 0,00 puntos.

2.2 No presenta plano indicando las fases del apartado anterior: 0,00 puntos

La propuesta obtiene una puntuación de: 0,00 puntos.

**API MOVILIDAD, S.A.**

2.1 Presenta el cronograma diario de los trabajos de señalización horizontal por zonas planificadas para disminuir afecciones al funcionamiento diario del aparcamiento, incluyendo la duración en días naturales en cada fase: 10,00 puntos.

2.2 Presenta plano indicando las fases del apartado anterior: 10,00 puntos

La propuesta obtiene una puntuación de: 20,00 puntos.

**3. Criterio social (máx. 10 puntos)**

**CINNIA TECH, S.L.U.**

Si se compromete.

La propuesta obtiene una puntuación de: 10,00 puntos.

**TEVASEÑAL, S.A.**

Si se compromete.

La propuesta obtiene una puntuación de: 10,00 puntos.

**EUROSEÑAL, S.L.**

No se compromete.

La propuesta obtiene una puntuación de: 0,00 puntos.

**API MOVILIDAD, S.A.**

Si se compromete.

La propuesta obtiene una puntuación de: 10,00 puntos.

**RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y FINAL**

El resumen de puntuación y clasificación final según la puntuación obtenida en el sobre 1 para todas las entidades licitadoras admitidas es:

| Nº | OFERTAS             | SOBRE 1                                       |                                                         |           |                                                 | SOBRE 1                     |
|----|---------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------|-----------------------------|
|    |                     | 1. OFERTA<br>ECONÓMICA<br>(máx. 70<br>puntos) | 2. PLANIFICACIÓN DE<br>LOS TRABAJOS<br>(máx. 20 puntos) |           | 3.<br>CRITERIO<br>SOCIAL<br>(máx. 10<br>puntos) | TOTAL<br>máx. 100<br>puntos |
|    |                     |                                               | 2.1<br>Cronograma                                       | 2.2 Plano |                                                 |                             |
| 1  | CINNIA TECH, S.L.U. | 70,00                                         | 10,00                                                   | 0,00      | 10,00                                           | 90,00                       |
| 2  | TEVASEÑAL, S.A.     | 23,36                                         | 10,00                                                   | 10,00     | 10,00                                           | 53,36                       |
| 3  | EUROSEÑAL, S.L.     | 47,61                                         | 0,00                                                    | 0,00      | 0,00                                            | 47,61                       |
| 4  | API MOVILIDAD, S.A. | 38,94                                         | 10,00                                                   | 10,00     | 10,00                                           | 68,94                       |

La oferta que mayor puntuación total obtiene es CINNIA TECH, S.L.U. por lo que se procede a solicitarle la documentación recogida en la estipulación 17 de las Condiciones Regulatoras, indicándole que se examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de personas licitadoras.

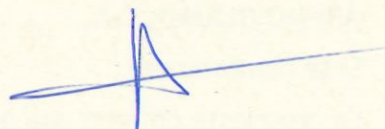
No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 1 extendiéndose la presente acta.



Fdo: D. Carlos Chocarro San Martín



Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel



Fdo: Dña. Nekane Oiza Vazquez

Fdo: Dña. Lladó López Mina

